

ACLARACIÓN DE TÉRMINOS

DISCAPACIDAD

Tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado igual o superior al **33 %**, por el Centro Base.

Los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado total, absoluta o gran invalidez.

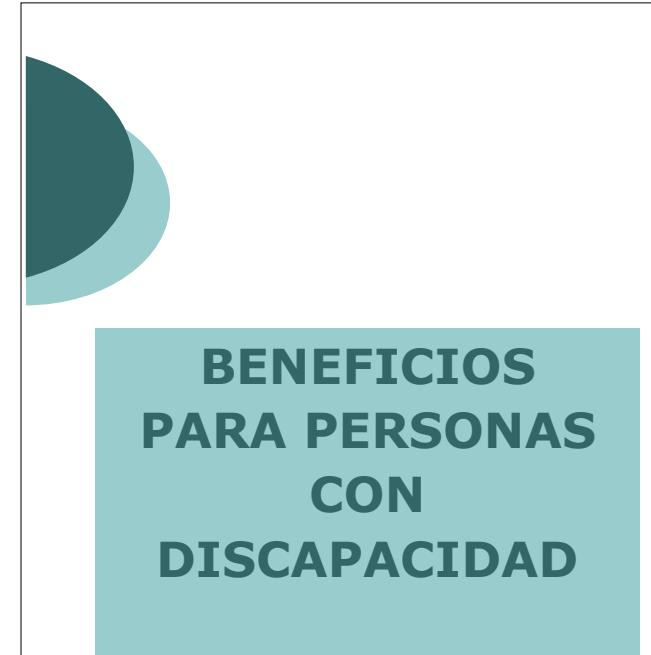
Los pensionistas de Clases Pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

MOVILIDAD REDUCIDA

Tendrán la consideración de persona con movilidad reducida aquellas con graves limitaciones de movilidad que le impidan desplazarse de forma autónoma, y que cuenten con una puntuación de al menos **7 puntos** en el Baremo de Movilidad incluido en el reconocimiento de discapacidad.



Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales
Servicio Periférico de Ciudad Real
Centro Base Ciudad Real
Ronda de Ciruela, 22 - 13071 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 22 54 00 - Fax: 926 22 53 53
www.castillalamancha.es



BENEFICIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD



**CENTRO BASE
CIUDAD REAL**

VEHÍCULOS

IMPUESTO DE MATRICULACIÓN: exención

IMPUESTO DE CIRCULACIÓN: depende del Ayuntamiento

REDUCCIÓN DEL IVA: 4% en compra de vehículos para personas con movilidad reducida

TRANSPORTES

TARJETA DE ACCESIBILIDAD: precisa 7 puntos en el Baremo de Movilidad ó discapacidad visual con limitación de al menos 75%

RESERVA DE APARCAMIENTO: se solicita en Ayuntamientos

TARJETA DORADA DE RENFE: pensionistas con bajos ingresos

TARJETAS TRANSPORTE URBANO C.REAL: para personas con discapacidad del 65% y pensionistas con bajos ingresos

IMPUESTOS

IRPF: deducciones por discapacidad en algún miembro de la familia, a partir del 33% y a partir del 65%.

SUCESIONES Y DONACIONES: reducciones en caso de *mortis causa* con 33% ó 65% de discapacidad e *intervivos* a partir del 65%

VIVIENDA

FLEXIBILIZACIÓN DE REQUISITOS: para acceso a Vivienda con Protección Pública

VIVIENDA ADAPTADA: se puede solicitar en caso de Persona con Movilidad Reducida

AYUDAS: convocatorias para subvencionar ajustes en la accesibilidad (revisar DOCM).

PENSIONES

PENSIONES CONTRIBUTIVAS DE INCAPACIDAD: reconocidas en la Seguridad Social por Incapacidad PERMANENTE TOTAL, ABSOLUTA O GRAN INVALIDEZ

PENSION NO CONTRIBUTIVA DE INVALIDEZ: mayores de 18 años con al menos 65% de discapacidad, y otros requisitos, como no alcanzar un baremo de ingresos

PENSIÓN DE ORFANDAD: mayores de edad que cuentan con discapacidad/incapacidad y sin empleo o con recursos inferiores al SMI, entre otros requisitos

PRESTACIÓN ECONÓMICA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO: madres que padeczan una discapacidad igual o superior al 65%

PRESTACIONES ECONÓMICAS

PRESTACIÓN ECONÓMICA POR HIJO O MENOR A CARGO: menores de 18 con al menos 33% de discapacidad o mayores de 18 con al menos 65%

PRESTACIONES A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: para asistencia a centro, movilidad, gafas, etc. (revisar convocatoria en vigor en el DOCM)

AYUDAS A MENORES: con 65% discapacidad (revisar convocatoria en vigor en el BOP de Ciudad Real)

SUBSIDIO DE MOVILIDAD Y COMPENSACIÓN DE GASTOS DE TRANSPORTE (LISMI): casos muy excepcionales que cumplan los requisitos

FAMILIA NUMEROsa: 2 hijos si uno cuenta con discapacidad, o 2 hijos si ambos padres son discapacitados o un progenitor con discapacidad de al menos el 65%. AYUDA (requisitos económicos, etc.)

EMPLEO

CUOTAS DE RESERVA: 2% (empresas de más de 50 trabajadores/as) y 7% (convocatorias públicas)

ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO: exención de tasas y adaptación tiempo/medios en exámenes

ORIENTACIÓN LABORAL: Servicios de Integración Laboral e Inscripción en la Oficina de Empleo

BONIFICACIONES A LA CONTRATACIÓN: Reducciones en las cuotas por la contratación por cuenta ajena, así como a empleados por cuenta propia

CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO: al menos 70% de trabajadores/as con discapacidad

RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN (RAI): Prestación económica para personas discapacitadas desempleadas más de un año con otros requisitos

JUBILACIÓN ANTICIPADA: Mayores de 56 años con ciertas discapacidades superiores al 45%

EDUCACIÓN

ACCESO A CENTROS EDUCATIVOS (Puntuación)

UNIVERSIDAD (Reserva de plazas, adaptación pruebas, exención de tasas)

BECAS (Generales y Específicas)

OCIO, CULTURA y OTROS

DEPORTE, CULTURA (reducciones o exenciones)

TURISMO Y TERMALISMO (convocatorias)

REDUCCIÓN EN TARIFAS (suministros, teléfono)

A. SANITARIA Y PRESTACIÓN FARMACÉUTICA (excepcionalmente)

EXENCIÓN DE TASAS JUDICIALES (ciertos casos)